



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas -DEVIDAFirmado digitalmente por:  
ALZOLA CUEVA Lorena Mercedes FAU  
20339267821 soft  
DEVIDA Motivo: Soy el autor de este  
documento  
Fecha: 02/07/2025 18:59:44-0500*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***Miraflores, 02 de julio del 2025**  
**CARTA N° 000719-2025-DV-OGA-UABA****ABEL TURRIATE BONNETT**

Urb. Kennedy A – psje. Onix, lote a-38 distrito Wanchaq - Cusco

[agrocomperu1@gmail.com](mailto:agrocomperu1@gmail.com); [agrocomperu@yahoo.com](mailto:agrocomperu@yahoo.com); [agrocomperu@hotmail.com](mailto:agrocomperu@hotmail.com)**Presente. –**

Asunto : Perdida automática de la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos”, Ítem 2: Adquisición de Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para la Oficina Zonal La Merced

Referencia : Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA – Ítem 2

Me dirijo a usted, en atención al Ítem 2 de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos”, del cual su representada obtuvo la Buena Pro.

Al respecto, cabe señalar que el procedimiento de selección se convocó bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo cual sus disposiciones legales le son aplicables, en ese contexto normativo, es preciso señalar que el artículo 141° del Reglamento, establece que una vez consentido el otorgamiento o administrativamente firme la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

**“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

*Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:*

*141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.*

Firmado digitalmente por:  
DOMINGUEZ ODAR Lupita Del Rosario  
FAU 20339267821 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/07/2025 18:04:23-0500[www.gob.pe/devida](http://www.gob.pe/devida)Sede Central: Av. José  
Ramírez Gastón N° 151  
Miraflores, Lima 18, Perú  
Teléfono: (511) 207-4800

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUEOFQV**





[...]

**141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto,

una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

[...] (el subrayado y resaltado es nuestro).

En consideración con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro con fecha 18 de junio de 2025 correspondiente al ítem 1 de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA, el plazo que disponía su representada para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato derivado del mencionado proceso de selección, **venció indefectiblemente el día 30 de junio de 2025**; sin embargo, de la revisión en el sistema de trámite documentario, se advierte que su representada no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato del ítem 2 del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA.

Por consiguiente, su representada al no haber presentado los requisitos exigidos para perfeccionar la contratación del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA - Ítem 2, ha incumplido con su obligación legal de contratar y, en consecuencia, pierde automáticamente la Buena Pro y el derecho de suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, conforme lo señala el numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, esta Entidad le comunica la pérdida de la Buena Pro del Ítem 2 de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos”, acto que será publicado en la Plataforma del SEACE.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

**LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**

Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LACM





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Miraflores, 02 de Julio de 2025

**INFORME N° 000005-2025-DV-LDO-OGA-UABA**

**PARA** : **LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**  
Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO** : Retiro de la Buena Pro del postor TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO y devolución de expediente al Comité de Selección para evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro..

**REFERENCIA** : Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA "Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos" – Ítem 2.

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 15 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA "Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos" del Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced, al postor MARTOS HUARACHA LEANETT y, cuyo consentimiento se publicó en la plataforma SEACE el día 22 de mayo de 2025.
- 1.2 Mediante Carta N° 004-2025-CS-PAC-010-2025-NPK recibida el 30 de mayo de 2025, el presidente del Comité de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA remite a la Unidad de Abastecimiento, el expediente de contratación para que continúe con el procedimiento de perfeccionamiento del Contrato.
- 1.3 Con Carta N° 000569-2025-DV-OGA-UABA de fecha 04 de junio de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones notificó al contratista MARTOS HUARACHA LEANETT, la pérdida de la buena pro del Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA, acto que fue publicado en la plataforma del SEACE el 05 de junio de 2025. Asimismo, en la misma fecha, el Órgano encargado de las contrataciones publicó en el SEACE, la Carta N° 000571-2025-DV-OGA-UABA por medio de la cual otorga la buena pro del ítem 2 al postor ABEL TURRIATE BONNETT que ocupó el segundo lugar de prelación; precisándole que la documentación para el perfeccionamiento del contrato debe ser presentada dentro del plazo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.4 Con fecha 18 de junio de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones publicó en la plataforma del SEACE el consentimiento del otorgamiento de la

[www.gob.pe/devida](http://www.gob.pe/devida)

Sede Central: Av. José  
Ramírez Gastón N° 151  
Miraflores, Lima 18, Perú  
Teléfono: (511) 207-4800



buena pro del ítem 2 de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA efectuada al postor ABEL TURRIATE BONNETT. Asimismo, mediante Carta N° 000654-2025-DV-OGA-UABA – notificada el 20 de junio de 2025 – se comunicó al mencionado postor el consentimiento de la buena pro y, a su vez se le solicitó presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato en el plazo dispuesto en la normativa de contrataciones, precisándole que el plazo vencía el 30 de junio de 2025.

- 1.5 A través de Correo Institucional de fecha 02 de julio de 2025, se solicitó a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, informase si el postor ABEL TURRIATE BONNETT presentó los documentos para perfeccionamiento de contrato correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA – ITEM 2.
- 1.6 Con Correo Institucional de fecha 02 de julio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, comunica que el postor ABEL TURRIATE BONNETT no ingresó documentos para perfeccionamiento de contrato derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA – ITEM 2.

## II. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley y sus modificatorias<sup>1</sup>.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias<sup>2</sup>.

## III. ANALISIS

- 3.1 En principio, cabe señalar que el artículo 141 del Reglamento, establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato:

***“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato***

*Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:*

***141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la***

<sup>1</sup> De aplicación ultractiva, bajo los alcances de lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> De aplicación ultractiva, bajo los alcances de lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**notificación de la Entidad.** A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

**141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 [...]  
*(el subrayado y resaltado es nuestro).*

- 3.2 Ahora bien, en el presente caso es necesario precisar que el día 05 de junio de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgó la buena pro del procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos” – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced, al postor ABEL TURRIATE BONNETT, al haber ocupado el segundo orden de prelación en el referido proceso de selección y, cuyo consentimiento quedó firme el día 18 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Publicación en el SEACE ITEM 2**

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura	SIE-SIE-7-2025-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO (NPK 20-20-20) PARA LAS OFICINAS ZONALES DE: TINGO MARIA, LA MERCED, TARAPOTO, IQUITOS

Datos del ítem

Nro. ítem	2	Descripción del ítem	ADQUISICION DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 PARA LA OFICINA ZONAL LA MERCED
-----------	---	----------------------	--

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	16/04/2025 13:39:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	09/05/2025 17:26:15	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	22/05/2025 23:31:25	Consentir buena pro manual	
4	Perdida de la buena pro	05/06/2025 11:53:29	Publicar pérdida de buena pro	👁
5	Adjudicado	05/06/2025 11:56:34	Adjudicado	
6	Consentir buena pro manual	18/06/2025 15:44:15	Consentir buena pro manual	

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30, Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús V

- 3.3 En consideración con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, habiéndose registrado en el SEACE con fecha 18 de junio de 2025, el consentimiento de la buena pro del Ítem 2 de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA, el plazo que disponía el postor adjudicado ABEL TURRIATE BONNETT, para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato derivado del mencionado proceso de selección, **venció indefectiblemente el día 30 de junio de 2025.** Asimismo, es necesario precisar que el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases del

Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEVIDA, enumera la documentación que el postor adjudicado se encuentra en la obligación de presentar para el perfeccionamiento del contrato, conforme al siguiente tenor:

### “2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) según Anexo N° 8 o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4. (Anexo N° 6)
- h) Precios Unitarios de la Oferta

3.4 Al respecto, cabe indicar que el postor adjudicado ABEL TURRIATE BONNETT no presentó los requisitos para perfeccionar el contrato correspondiente al Ítem 2 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA –, tal como se corrobora del correo institucional emitido por mesa de partes de DEVIDA de fecha 02 de julio de 2025. Por consiguiente, considerando lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ABEL TURRIATE BONNETT al no presentar los requisitos exigidos para perfeccionar la contratación del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA correspondiente al Ítem 2, ha incumplido con su obligación legal y, en consecuencia, **pierde automáticamente la Buena Pro y el derecho de suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.**

3.5 De otro lado, es necesario precisar que el numeral 141.7 del 141 del Reglamento, señala que ante la pérdida de la buena pro del segundo lugar, el órgano encargado de las contrataciones **debe devolver el expediente al comité de selección** para que revise las demás ofertas: “[...] **Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan mas postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (02) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas en las Bases**”

- 3.6 Asimismo, cabe indicar que de la revisión a los documentos que obran en el expediente se advierte del Acta de Apertura de Ofertas, Admisión y Otorgamiento de la Buena Pro, de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced”, que existen otros postores que ocupan el subsiguiente orden de prelación, según se aprecia del extracto del acta de evaluación:

### Item 2

#### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2025-DEVIDA-1

Entidad Convocante	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA		
No Item	2		
Descripción del Item	ADQUISICION DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 PARA LA OFICINA ZONAL LA MERCED		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10442611985	MARTOS HUARACHA LEANETT	1249600
2	10239231051	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	1295000
3	20482439161	INVERSIONES SPALA PERU S.A.C.	1306400
4	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	1380240
5	20601943671	SERVICIOS MULTIPLES KAREN DAMAS S.A.C.	1539280
6	20611111666	DAMASCORP S.A.C.	1544960
7	20610665226	PERUVIAN ALPES CORP S.A.C.	1760800
8	20493903609	AGRO IMPERIO PERU S.A.C.	1817600
9	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	1965280
10	20603108915	GIANLUCA SERVICES CONTRATISTA Y CONSULTORES E.I.R.L.	1967500
11	20609121565	CATA SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2100000
12	20609135281	POINT BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2700000

- 3.7 En consecuencia, al haberse producido la pérdida automática de la buena pro del postor ABEL TURRIATE BONNETT, quien ocupó el segundo lugar, corresponde se devuelva el expediente de contratación al Comité de selección para que previa revisión, proceda a otorgar la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced”, a un nuevo postor, en conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### IV. CONCLUSIÓN:

Por los argumentos expuestos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que:

- 4.1 El postor ABEL TURRIATE BONNETT, quien ocupó el segundo lugar de prelación, no presentó la documentación para el perfeccionamiento del Contrato; motivo por el cual, ha perdido automáticamente la buena pro del Ítem 2 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced”.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

- 4.2 De acuerdo con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá devolver el expediente de contratación al Comité de Selección en un plazo no mayor de dos días hábiles, a fin de que revise las demás ofertas y otorgue la buena pro del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced”, a uno de los postores que quedaron en el subsiguiente orden de prelación.
- 4.3 Sin perjuicio de lo señalado, se deberán iniciar las acciones administrativas a efectos de solicitar ante el Tribunal de Contrataciones, la sanción administrativa correspondiente, para el postor ABEL TURRIATE BONNETT.

## V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda comunicar al postor ABEL TURRIATE BONNETT, la pérdida automática de la buena pro y registrarla en la plataforma SEACE, según lo señalado en el presente Informe, para lo cual se adjunta proyecto de carta.
- 5.2 Se recomienda devolver el expediente al Comité de Selección para que proceda a revisar las ofertas de los postores que quedaron en el subsiguiente orden de prelación de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2025-DEVIDA “Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado (NPK 20-20-20) para las Oficinas Zonales de Tingo María, La Merced, Tarapoto, Iquitos – Ítem 2: Adquisición de Fertilizante Compuesto Granulado NPK 20-20-20 para la Oficina Zonal La Merced” y, otorgue la buena pro a un nuevo postor.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

**LUPITA DEL ROSARIO DOMINGUEZ ODAR**

Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

LDO